



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 2 de Julio de 2010

486/10

Expte. N° 14.197/97

VISTO:

La Nota N° 1250/10 por la cual el Mag. Ing. Mario Walter Efraín Toledo solicita Licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente Regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la asignatura Construcciones Metálicas y de Madera de la carrera de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada es a partir del 1/06/10, fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva en la misma asignatura y por el período de dicha designación;

Que el Ing. Mario Toledo se encuentra sujeto al Régimen de Permanencia en el citado cargo de Auxiliar Docente Regular;

Que el Consejo Superior, a través de la Resolución N° 272/08, resuelve: *"Establecer que la designación de un docente para el desempeño temporario (5 años) en cargo de mayor jerarquía en la misma u otra asignatura, que impida la regular prestación de sus funciones mientras dure su desempeño, le da derecho a solicitar y a que se le conceda la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos donde obtuvo la permanencia, en carácter de excepción al Régimen de Incompatibilidad (Art. 6 inc. E) de la Res. CS N° 420/99"*;

Que el Inciso E) del Artículo 6° de la Resolución CS N° 420/99 expresa: *"El docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad; ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura"*,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su Sesión Ordinaria del 09 de junio de 2010)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente Regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la asignatura Construcciones Metálicas y de Madera de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de junio de 2010 y por el término de cinco años, en carácter de excepción al Régimen de Incompatibilidad, de acuerdo a lo establecido por Resolución CS N° 272/08.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Emmel CASTRO VIDAURRE, Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG

Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA